	Nombre: Política de Conflicto de Interés	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-055
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>1 de 7</u>

1. OBJETIVO

Telecable (en adelante "Compañía") espera que todo el personal desarrolle sus tareas en beneficio de la Compañía y de todos los que la integran, actuando con buen juicio a fin de evitar la ocurrencia de conflictos de interés y que, en caso de presentarse, los mismos se deben tratar de forma ética teniendo en cuenta el impacto negativo en quienes nos rodean.

Con el fin de proteger a Telecable de cualquier conflicto de interés de sus colaboradores, socios / accionistas y cualquier otra parte interesada, Telecable ha establecido la presente política y un proceso de declaración. Estas herramientas tienen por objeto gestionar conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes, así como establecer claramente los principios con los que Telecable enfoca estas situaciones.

La presente Política recoge una serie de situaciones en las que se podrían dar casos de conflictos de interés.

2. ALCANCE

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos sus accionistas, miembros de Junta Directiva, todos los niveles ejecutivos, mandos medios y todos los colaboradores en general de Telecable, así como también a aquellos socios de negocios, proveedores y terceros intermediarios, en adelante referidos como "Persona", que presten servicios o actúen en nombre de Telecable.

Es responsabilidad de todos los supervisores de Telecable implementar la presente Política en su área de responsabilidad, así como dar ejemplo y orientar a los empleados a su cargo.

3. DOCUMENTOS APLICABLES

3.1.CDG-001 Código de Ética

3.2.FRM-102 Formulario de Declaración de Conflicto de Interés


3.3.FRM-103 Formulario de Resolución de Conflicto de Interés

3.4.PLT-047 Política Anti-Soborno

3.5.PLT-053 Política de Regalos y Entretenimiento

4. TERMINOLOGÍA

4.1.Conflicto de Interés: Nos encontramos frente a un conflicto de interés cuando los intereses personales de las personas referidas en el punto 2, pueden percibirse como una interferencia o influencia en la capacidad de tomar una decisión de negocio objetiva y eficaz o que dichos intereses compitan o resulten contrarios a los de la Compañía.


	Nombre: Política de Conflicto de Interés	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-055
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>2 de 7</u>

- 4.2. **Conflictos de Interés Reales:** La Persona se enfrenta a un conflicto real y existente, es decir ésta tiene un interés particular en relación con determinada acción o bien en virtud de la relación existente no puede discernir entre su interés y el de la Compañía, en el cual tiene la obligación de ofrecer este juicio.
- 4.3. **Conflictos de Interés Potenciales:** La persona se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar o un conflicto de interés.
- 4.4. **Conflictos de Interés Percibidos:** La persona se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría percibirse como conflictiva, aunque de hecho no sea así.
- 4.5. **Sujetos estrechamente vinculados:** Familiares directos o indirectos, hasta tercer grado por afinidad o consanguinidad de las Personas, amigos o personas con las que estos tienen una relación estrecha, así como las personas con las que conviven.
- 4.6. **Prevenir un conflicto de intereses:** quiere decir que las Personas toman las decisiones o medidas necesarias para asegurarse de que dicho conflicto no se produzca, o de que no exista la posibilidad de que se produzca, en primer lugar.
- 4.7. **Supervisor de operaciones del colaborador (a):** responsable del trabajo de éste en el plano comercial u operacional.
- 4.8. **Colaborador (a) de reciente incorporación:** son colaboradores: (1) que se integran por vez primera a una Compañía de Telecable o (2) que han sido transferidos internamente entre Compañías de TELECABLE con una interrupción en el tiempo de servicio, sea cual sea su duración.
- 4.9. **Abordar un conflicto de intereses:** es el proceso de identificar e implementar estrategias y prácticas para reducir al mínimo los riesgos asociados a la comunicación de conflictos de intereses. Por ejemplo: si el cónyuge de un colaborador(a) es ejecutivo sénior de un posible proveedor de TELECABLE, el superior del colaborador(a) puede decidir que la mejor manera de atenuar posibles riesgos para los intereses comerciales y la reputación de TELECABLE es apartar al colaborador(a) de cualquier puesto que le capacite para tomar decisiones o influir en el resultado de las actividades de dicho proveedor.

5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

- 5.1. Toda persona está obligada a revelar cualquier conflicto de intereses conocido o potencial tan pronto como surja.

Si algún colaborador de Telecable considera que existen intereses personales o familiares que pueden influir en su desempeño en el trabajo o en su toma de decisiones, deberá informarlo a Telecable a través de su supervisor, gerente o director o al Oficial de Cumplimiento con transparencia y buena fe, como así toda situación en donde podría

	Nombre: Política de Conflicto de Interés	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-055
<u>Fecha de Aprobación:</u> 18/04/2023	<u>Tipo de Documento:</u> Política	<u>Versión:</u> 03	<u>Página:</u> 3 de 7

darse un conflicto de interés, incluyendo evitar situaciones que puedan aparentar ser un conflicto o afectar la confianza que se deposita en cada uno.

5.2. ¿Cuándo hay conflicto de interés?

Se puede producir un conflicto de intereses cuando un colaborador antepone sus intereses personales a los de Telecable y cuando dichos intereses personales influyen de forma indebida en su criterio comercial, sus decisiones o acciones en la Compañía.

Emitir juicios, tomar decisiones o emprender acciones cuando nos enfrentamos a un conflicto de intereses puede dificultar el desempeño objetivo y eficaz de las labores en Telecable y puede tener consecuencias legales y regulatorias.

Los conflictos de intereses se pueden clasificar de la siguiente manera: Reales, Potenciales o Percibidos.

5.3. Deber de Evitar Conflictos de Interés:

Está prohibido a los colaboradores competir con Telecable en cualquier interés comercial externo, o aprovechar oportunidades comerciales de Telecable para su propio beneficio.

Como colaboradores de Telecable, todos tienen una obligación contractual de lealtad a la Compañía. Por lo tanto, deberían prevenir los conflictos de intereses con Telecable.

Se requiere aprobación previa a la realización de cualquier actividad o transacción que pudiera entenderse como existencia de conflicto de interés entre un colaborador y/o sus familiares y la Compañía de acuerdo con el proceso de Declaración de conflictos.

5.4. Deber de Declarar y Comunicar Conflictos de Intereses:

Los conflictos de intereses no siempre se pueden evitar. La obligación de la Persona es comunicarlo para evitar problemas o implicaciones legales si se intenta influir en el resultado de las negociaciones comerciales, o la toma de decisiones en su propio beneficio directo o indirecto.

La(s) Persona(s) deben comunicar a su supervisor, gerente, director o al Oficial de Cumplimiento de cualquier conflicto de intereses, tan pronto comprenda que puede darse materializarse y deberá presentar el **FRM-102** Formulario de Declaración de Conflicto de Interés a su supervisor, gerente, director o al Oficial de Cumplimiento (o utilizar el sistema de comunicación definido por la Compañía para asegurarse de que queda constancia de dicha comunicación).

6. Denuncia o Reporte de Irregularidades

Cualquier Persona que tenga información respecto al incumplimiento de esta política o cualquiera de los procedimientos relacionados, o de cualquier otra forma actuar en contravención con estos lineamientos, deberá reportar dicha situación de manera inmediata, por medio de los siguientes canales:

Telecable	Nombre: Política de Conflicto de Interés	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-055
<u>Fecha de Aprobación:</u> 18/04/2023	<u>Tipo de Documento:</u> Política	<u>Versión:</u> 03	<u>Página:</u> 4 de 7

- Correo electrónico: etica-cumplimiento@telecablecr.com
- Línea de consulta, extensión telefónica confidencial 8080, o bien 4080-4064.
- Buzones de consultas y denuncias, debidamente identificados en todas las instalaciones de Telecable, para atender lo requerido por dicho medio.

7. Sanciones

Cualquier de los niveles ejecutivos, mandos medios y todos los colaboradores en general de Telecable, así como también a aquellos socios de negocios, proveedores y terceros intermediarios, que presten servicios o actúen en nombre de Telecable que violen la presente política, quedarán sujetos a sanciones disciplinarias o a la terminación de la relación comercial, según corresponda y, si fuera necesario, a ser denunciados ante las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.

La anterior disposición se rige por criterios de equidad y transparencia, en el caso de accionistas y miembros de Junta Directiva la situación se analizará específicamente en Comité de Ética y Cumplimiento.

8. Anexos

1. Anexo A: Conflictos que deben evitarse
2. Anexo B: Ejemplos de Conflictos

Telecable	Nombre: Política de Conflicto de Interés	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-055
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>5 de 7</u>

ANEXO A: CONFLICTOS QUE DEBEN EVITARSE

Relaciones personales en el lugar de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse en una relación de supervisión, subordinación o control (p. ej., tener autoridad para influir en las condiciones de empleo) con personas estrechamente vinculadas a ellos; • Tomar parte en las decisiones de contratación de personas estrechamente vinculadas (incluidas la contratación interna/externa y las transferencias internas).
Compromisos externos, incluido el empleo	<p>Los COLABORADORES no deben tener ningún tipo de compromiso externo, retribuido o no, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Socios o competidores de TELECABLE, a menos que sea para cumplir un objetivo comercial o no influya (y no pueda percibirse como factor influenciador) en el criterio comercial del empleado. • Cualquier otra persona o compañía si esto tiene algún impacto sobre su rendimiento en la compañía.
Intereses financieros personales	<ul style="list-style-type: none"> • Tener intereses igual o superior al 1% en Compañías que compitan o mantengan una relación comercial con TELECABLE. • Negociar en nombre de TELECABLE con entidades en las que tengan un interés sustancial o con las que tengan una relación estrecha. • Actuar como responsable, asesor o consejero de cualquier organismo gubernamental con potestad reguladora o supervisora sobre TELECABLE.
Relaciones con socios comerciales y competidores	<ul style="list-style-type: none"> • Tener intereses igual o superior al 1% en Compañías que compitan o mantengan una relación comercial con TELECABLE. • Actuar como responsable, asesor o consejero de cualquier socio comercial o competidor de TELECABLE.
Honorarios, comisiones, servicios y otros favores	<p>Los COLABORADORES no deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar ni recibir honorarios, comisiones, servicios u otros favores de socios comerciales o competidores actuales o potenciales de TELECABLE.

Telecable	Nombre: Política de Conflicto de Interés	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-055
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>6 de 7</u>

ANEXO B: EJEMPLOS DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES.

Los conflictos de intereses pueden surgir en varias circunstancias. Éstas pueden incluir:

1. Tener un interés financiero, con cualquier proveedor, subcontratista, cliente o competidor, en el que el colaborador de TELECABLE puede influir, o tiene la apariencia de influir, en los tratos comerciales o las decisiones que afectan a esa entidad.
2. La propiedad, directa o indirecta, de un interés o el control de un cliente, subcontratista, proveedor u otra Compañía de servicios que esté haciendo negocios o compitiendo con TELECABLE con un cliente actual o potencial de TELECABLE.
3. Actuar como empleado, funcionario, director, socio, consultor, representante, agente, auditor o asesor de un competidor, proveedor, cliente, socio, contratista o subcontratista de TELECABLE excepto cuando se actúa a pedido de TELECABLE.
4. Hacer mal uso o participar en divulgaciones no aprobadas de información propietaria o confidencial.
5. Utilizar o desviar los conocimientos técnicos de TELECABLE la información interna, el equipo, las herramientas, los materiales, los suministros o el tiempo y los servicios de su personal para cualquier propósito que no sea compatible con los mejores intereses de TELECABLE.
6. Participar en un grupo focal o en una encuesta y compartir los conocimientos técnicos de TELECABLE cuando se desconoce el beneficiario final de la información.
7. Tratar directamente, en el curso de las responsabilidades normales de la Compañía, con un familiar inmediato, parientes u otras personas con las que el colaborador de TELECABLE tenga una relación personal estrecha que sean COLABORADORES de un proveedor, vendedor, cliente o competidor de TELECABLE.
8. Servir como miembro de la junta directiva de una entidad externa, excepto cuando dicho servicio de la junta es:
 - a. A pedido de TELECABLE;
 - b. Para una industria o asociación profesional que no compita con Telecable y/o no se encuentre relacionada a la industria de Telecomunicaciones; o
 - c. Para una entidad sin fines de lucro cuyas actividades no estén relacionadas con los negocios o las actividades de TELECABLE y que no busque ni reciba fondos de TELECABLE de una organización patrocinada por TELECABLE o de entidades relacionadas con TELECABLE.

Telecable	Nombre: Política de Conflicto de Interés	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-055
<u>Fecha de Aprobación:</u> 18/04/2023	<u>Tipo de Documento:</u> Política	<u>Versión:</u> 03	<u>Página:</u> 7 de 7

9. Tener una participación financiera personal o relación comercial con un colaborador o un representante de un proveedor, cliente o competidor de TELECABLE con quien el colaborador de TELECABLE interactúa en calidad de representante de ésta.
10. Utilizar las propiedades, la información o los activos de TELECABLE o el cargo de un colaborador de TELECABLE para obtener ganancias personales.
11. Poseer, comerciar o negociar directa o indirectamente con bienes raíces, materiales, suministros, equipos u otras propiedades con la intención de vender o alquilar a TELECABLE o a sus clientes.
12. Actuar como consultor, asesor o testigo experto en un proceso legal, como una demanda, un procedimiento administrativo, una mediación, un arbitraje, una resolución de disputas, una investigación gubernamental o privada, un procedimiento de elaboración de reglas o un proceso similar, a menos que se actúe a pedido de TELECABLE.
13. Actuar como funcionario o empleado de cualquier gobierno o de cualquier departamento, agencia o entidad controlada por el gobierno.
14. Actuar como funcionario o empleado de una organización de Telecomunicaciones o la SUTEL.
15. Cualquier otra actividad que pueda afectar adversamente a su negocio o su reputación.